



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 05-2025-ALC-MDRP

Ricardo Palma, 06 enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA,
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. –

VISTO:

La Resolución Directoral Nro. 251-2018-JUS/DGJLR de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre Renovación de Autorización y acreditación para el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972; Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nro. 29227, se prueba el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así mismo a través del Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS, se aprueba el Reglamento de dicha Ley;

Que, el Artículo 6 de la Ley Nro. 29227, precisa que en el caso de la separación Convencional y Divorcio Ulterior se solicite en la vía municipal, se requiera el Visto Bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2025-ALC-MDRP, de fecha 06 de enero del 2025, se **ENCARGA** al ABOG. **WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE**, como Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, Huarochirí, Lima;

Que, se hace necesario encargar al abogado responsable de llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y Notarías, conforme a lo dispuesto por la Ley Nro. 29227 y su respectivo reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS;

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochirí - Ricardo Palma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en ejercicio de las atribuciones que le confiere al Señor alcalde, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA; la **DESIGNACIÓN** del ABOG. **SEGUNDO VICTOR VARAS CORCUERA;** a partir del 03 de enero de 2025; como **Responsable;** del **Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;** de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma; Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima; dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad, debiendo proceder a hacer entrega de toda la documentación; y bienes conforme a las Normas y Directivas de nuestra entidad municipal; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO;** en todo los extremos **LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-ALC-MDRP; DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 06 de enero de 2025; al ABOG. **WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE,** como **Responsable;** del **Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;** de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, Huarochirí, Lima.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo anterior que contravenga con las disposiciones de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese a través de Secretaría General la presente Resolución al interesado, y a las diferentes dependencias de esta corporación Municipal, así como al Área de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

COMUNÍQUESE – CÚMPLASE – ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRÍ
Brayan Alonso Bullón Ruiz
ALCALDE

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochirí - Ricardo Palma